



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 102/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual se aprueba el Convenio CONVE-2026-18515162-GDEBA-MIYSPGP, suscripto entre dicho Ministerio y la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio se acuerda la modificación de la Cláusula Primera del Convenio CONVE-2023-22159407-GDEBA-DGALMIYSPGP correspondiente a la obra denominada “Puesta en Valor de Espacios Verdes Públicos – Construcción de Geo Parque Pun Antú, 2° Etapa”, en jurisdicción del Partido de Balcarce.

Que la modificación contempla la adecuación del cómputo y presupuesto de la obra, conforme la documentación técnica incorporada al expediente respectivo.

Que resulta necesario convalidar el convenio suscripto y la resolución provincial que lo aprueba, a fin de dar continuidad administrativa y financiera a la ejecución de la obra.

POR ELLO:

El honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 102/26

ARTICULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto Municipal N° 1939 de fecha 19 de junio 2026 con antecedentes en expediente municipal N° 857/23.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-